

## Circular DIGAE No.11-2020

**Para:** Organismos del Estado, sus dependencias y las entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

**De:** Dirección General de Adquisiciones del Estado  
Ministerio de Finanzas Públicas

**Asunto:** Lineamientos para la Transparencia en las Adquisiciones, derivadas de los Decretos Gubernativos Números 20-2020 y 21-2020, en los que se declara Estado de Calamidad Pública derivado de la Depresión Tropical ETA en los Departamentos de Petén, Quiché, Alta Verapaz, Izabal, Chiquimula, Zacapa, Jutiapa, El Progreso, Santa Rosa y Huehuetenango.

**Fecha:** 12 de noviembre de 2020

---

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, como ente rector de las Adquisiciones Públicas y del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, en cumplimiento de lo establecido en los Decretos Gubernativos Números 20-2020 y 21-2020 del Presidente de la República, emite los siguientes lineamientos para la adquisición de bienes y servicios, así como la contratación y supervisión de trabajos relacionados con el objeto de los referidos Decretos Gubernativos.

1. Todos los procesos de adquisición pública deberán publicarse en el Sistema Guatecompras, para lo cual, se ponen a disposición los siguientes módulos:
  - **Número de Operación Guatecompras (NOG) y**
  - **Número de Publicación Guatecompras (NPG)**
  - 1.1. Las publicaciones de las compras y contrataciones se deberán realizar en el apartado de la modalidad de adquisición **“Procedimientos Regulados por el Artículo 44 Casos de Excepción inciso a)”**, debiendo relacionar el tipo de proceso al Estado de Calamidad Pública **“Estado de Excepción ETA 20-2020 y 21-2020 (Emergencia ETA)”**.
2. Todas las adquisiciones quedan sujetas a utilizar parámetros de transparencia, publicidad y probidad, cumpliendo con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y consecuentemente contar con procedimientos y documentación que las respalden y justifiquen.
3. Las unidades ejecutoras previo a la adjudicación de proveedores, deben observar lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Finalizada la declaratoria del Estado de Calamidad Pública, las entidades deberán actualizar en el sistema Guatecompras, sus programaciones de negociaciones con los ajustes necesarios mediante resolución debidamente justificada por la Autoridad Superior.



Lic. Jorge Luis García Solares  
DIRECTOR  
Dirección General de Adquisiciones del Estado  
Ministerio de Finanzas Públicas

